000592

SUTEL 12 SEP'16 PM3:51

RV: consulta información de territorio Alto Chirripó

Marcelo Salas

lun 12/09/2016 10:35 a.m.

Para:Gestion Documental <gestiondocumental@sutel.go.cr>;

Importancia: Alta

sutel
GESTIÓN DOCUMENTAL
NI: 09937-2016
GESTIÓN N°: 600-FON-ATI-01192-14
Para consultar sobre estado de este trámite favor [illegible] al N° de GESTIÓN

2 archivos adjuntos (2 MB)

Acuerdo de la ADI Bajo Chirripo Matina .pdf; Certificación de personería jurídica Bajo Chirripo Matina.pdf;

Buenos días es para que por favor ingresen los adjuntos al expediente Territorios Indígenas.
Por favor indicarme el NI de ingreso.

Gracias.

Marcelo Salas Cascante
Fonatel
Superintendencia de Telecomunicaciones
Tel +(506) 4000 0058
marcelo.salas@sutel.go.cr
www.sutel.go.cr

De: Humberto Pineda
Enviado el: lunes 5 de septiembre de 2016 05:23 p.m.
Para: Marcelo Salas <marcelo.salas@sutel.go.cr>; Manuel Emilio Ruiz <manuelemilio.ruiz@sutel.go.cr>; Adrian Mazon <adrian.mazon@sutel.go.cr>
CC: Grupo Distribucion FONATEL <fonatel@sutel.go.cr>
Asunto: RE: consulta información de territorio Alto Chirripó
Importancia: Alta

Excelente Marcelo, dos cosas:

Incluir esto (mapa) en un oficio al BN, instrucción de la DGF, para que preparen la formulación y el cartel de Chirripo (alto) tomando como base los dos acuerdos de las ADIs, alto y Bajo Chirripo (tenemos el acuerdo de la ADI de Bajo Chirripo– adjunto. Por favor ingresarlo.

Bajo chirripo puede ser una extensión del contrato de Matina pero el de Chirripo es uno aparte por los criterios de geografía, espacio- temporalidad, interés público, etc.

Para lectura de todos:

> 4/9/16 9:13 a.m.
> Las vidas remotas del otro Chirripó nacion.com/g/15bs pic.twitter.com/tXxUSJhtL1

Copia Impresa del Digital por marcelo.salas el 15/02/2018 9:54:24

006593

De: Marcelo Salas
Enviado el: lunes 5 de septiembre de 2016 01:02 p.m.
Para: Humberto Pineda <humberto.pineda@sutel.go.cr>; Manuel Emilio Ruiz <manuelemilio.ruiz@sutel.go.cr>; Adrian Mazon <adrian.mazon@sutel.go.cr>
Asunto: RV: consulta información de territorio Alto Chirripó

Ya nos enviaron el mapa, pueden visualizarlo en GoogleEarth.

Marcelo Salas Cascante
Fonatel
Superintendencia de Telecomunicaciones
Tel +(506) 4000 0058
marcelo.salas@sutel.go.cr
www.sutel.go.cr

De: CRISTIAN BRENES GRANADOS [mailto:CRISTIAN.BRENES@ucr.ac.cr]
Enviado el: lunes 5 de septiembre de 2016 12:39 p.m.
Para: Marcelo Salas <marcelo.salas@sutel.go.cr>
Asunto: Re: consulta información de territorio Alto Chirripó

El 05-09-2016 08:25, Marcelo Salas escribió:

> Buenos días Don Cristian, en seguimiento de las gestiones para la provisión de servicios de telecomunicaciones quisiera saber si nos puede brindar más información del territorio. Vimos el artículo de Revista Dominical nos enteramos del mapa con información del territorio que desarrolló, esa información nos sería de mucha utilidad para el desarrollo del proyecto. Le adjunto como referencia los mapas que he desarrollado con información del INEC y carreteras que disponemos.
>
> Muchas gracias.

Marcelo Salas Cascante
Fonatel
Superintendencia de Telecomunicaciones
Tel +(506) 4000 0058
marcelo.salas@sutel.go.cr
www.sutel.go.cr

De: Humberto Pineda
Enviado el: viernes 11 de diciembre de 2015 02:46 p.m.
Para: Marcelo Salas <marcelo.salas@sutel.go.cr>
Asunto: RV: Carta de Asociación de Desarrollo de Chirripó

De: CRISTIAN BRENES GRANADOS [mailto:CRISTIAN.BRENES@ucr.ac.cr]
Enviado el: viernes 11 de diciembre de 2015 02:36 p.m.
Para: Gestion Documental <gestiondocumental@sutel.go.cr>
CC: markenybp@gmail.com; Humberto Pineda <humberto.pineda@sutel.go.cr>; ifonseca@imas.go.cr; tolok-kicha@hotmail.com
Asunto: Carta de Asociación de Desarrollo de Chirripó

Copia impresa de documento digital por marcelo.salas el 15/02/2018 9:54:24

000594

Buenas tardes.

Adjunto carta de intención de la Asociación de Desarrollo de Chirripó para solicitar a la SUTEL su consideración para formar parte del proyecto del Fondo Nacional de las Telecomunicaciones en las comunidades cabécares de Chirripó.

Agradezco la atención a la presente.

----LIBERACION DE RESPONSABILIDAD---- Este mensaje de correo, puede contener información confidencial, propietaria o con derechos reservados y privilegios legales asociados, para el uso de su destinatario. Si usted no es el interesado por favor elimínelo, no lo divulgue, reproduzca o distribuya a terceros. La Superintendencia de Telecomunicaciones no se hace responsable por ningún daño causado por su difusión. Agradecemos informar su uso indebido a soporte@sutel.go.cr.

----DISCLAIMER---- This email message may contain confidential, proprietary or copyrighted and legal privileges associated to the use of the addressee. If you are not the intended recipient please erase it, do not disclose, reproduce or distribute to others. The Superintendencia de Telecomunicaciones is not responsible for any damage caused by its dissemination. Thank you for report the abuse sending an email to soporte@sutel.go.cr.

----LIBERACION DE RESPONSABILIDAD---- Este mensaje de correo, puede contener información confidencial, propietaria o con derechos reservados y privilegios legales asociados, para el uso de su destinatario. Si usted no es el interesado por favor elimínelo, no lo divulgue, reproduzca o distribuya a terceros. La Superintendencia de Telecomunicaciones no se hace responsable por ningún daño causado por su difusión. Agradecemos informar su uso indebido a soporte@sutel.go.cr.

----DISCLAIMER---- This email message may contain confidential, proprietary or copyrighted and legal privileges associated to the use of the addressee. If you are not the intended recipient please erase it, do not disclose, reproduce or distribute to others. The Superintendencia de Telecomunicaciones is not responsible for any damage caused by its dissemination. Thank you for report the abuse sending an email to soporte@sutel.go.cr.

----LIBERACION DE RESPONSABILIDAD---- Este mensaje de correo, puede contener información confidencial, propietaria o con derechos reservados y privilegios legales asociados, para el uso de su destinatario. Si usted no es el interesado por favor elimínelo, no lo divulgue, reproduzca o distribuya a terceros. La Superintendencia de Telecomunicaciones no se hace responsable por ningún daño causado por su difusión. Agradecemos informar su uso indebido a soporte@sutel.go.cr.

----DISCLAIMER---- This email message may contain confidential, proprietary or copyrighted and legal privileges associated to the use of the addressee. If you are not the intended recipient please erase it, do not disclose, reproduce or distribute to others. The Superintendencia de Telecomunicaciones is not responsible for any damage caused by its dissemination. Thank you for report the abuse sending an email to soporte@sutel.go.cr.

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL
DE LA RESERVA INDÍGENA DE CABECAR DE BAJO
CHIRRIPO MATINA, CEDULA JURÍDICA N° 3-002-071501

Lunes 22 de agosto de 2016

Estimado Humberto pineda de la SUTEL/ FONATEL

Por la presente le agradecemos la visita en la reunión del día 8 de agosto del 2016, para exponernos el alcance del proyecto de FONATEL, comunidades indígenas conectadas, así como la información compartida y a la respuesta a las inquietudes.

En seguimiento, la asociación de desarrollo integral del territorio indígena de bajo chirripo Matina, le hace llegar por este medio el documento adjunto: acuerdo de la asociación de desarrollo del territorio indígena de bajo chirripo con apoyo de la comunidad para que la SUTEL con financiamiento del fondo nacional de las telecomunicaciones FONATEL implemente el proyecto de comunidades conectadas que permita el servicio universal a las telecomunicaciones como herramienta para el desarrollo integral en beneficio de los habitantes.

Agradecemos ampliamente sus gestiones en beneficio de nuestro territorio,

Atentamente

Adrián Sanabria payan cedula 7-132-518
presidente ADI bajo chirripo

Asociación de Desarrollo Integral
de Bajo Chirripó Matina
Sello de Presidente

Copia Impresa del Expediente Digital por marcelo.solis el 01/02/2018 9:54:25

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA RESERVA INDÍGENA DE CABECAR DE BAJO CHIRRIPO MATINA, CEDULA JURÍDICA N° 3-002-071501

Lunes 22 de agosto de 2016

Con apoyo de la comunidad, para la SUTEL con financiamiento del fondo nacional de las telecomunicaciones FONATEL implemente el proyecto: proyecto comunidades conectadas" que permitirá el servicio universal a las telecomunicaciones en las comunidades indígenas de bajo chirripo.

Antecedente. Sobre el territorio indígena de Cabecar de bajo chirripo Matina.

El territorio indígena de Cabecar de bajo chirripo Matina, fue legalmente constituido dentro del decreto ejecutivo número 5904-G del 10 de abril de 1976, y 7268-G del 20 de agosto de 1977, y la delimitación según el decreto 16057 de 3 de diciembre de 1984, que estableció los límites de la reserva indígena de bajo chirripo Matina.

La comunidad indígena del territorio de bajo chirripo, requiere de la ejecución de proyectos de infraestructura y reconocemos que las telecomunicaciones nos brindaran un puente de oportunidades e igualdad de condiciones al acceso a los servicios públicos esenciales, llamadas de emergencia, acceso a información, y mejora en la condición de accesos a servicios de educación, salud por medio del Internet. De ahí que la comunidad se ha venido manifestando de la necesidad de contar con los servicios a todos sus habitantes en igualdad de condiciones que en otras zonas.

Conscientes que el proyecto de "COMUNIDADES CONECTADAS" se realiza por medio del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) para llevar el servicio de telecomunicaciones a diferentes partes del territorio nacional con prioridad entre otras poblaciones objetivo, a las poblaciones indígenas y sus territorios, por medio de los operadores de telecomunicaciones, se pretende motivarlos y apoyarlos por medio de este ACUERDO a continuar con las acciones efectivas en pro de garantizar que todos los centros poblados del territorio indígena de bajo chirripo cuenten con el acceso a los servicios de telecomunicaciones.

Dicho Proyecto respeta y aplica el convenio 169 de la OIT de pueblos indígenas y tribales ratificado por Costa Rica el 02 de abril de 1993. El convenio 169 es un instrumento jurídico internacionalmente vinculante y que trata específicamente los derechos de los pueblos indígenas y tribales, considerando los principios de no discriminación, participación, consentimiento y el derecho a decidir sobre el desarrollo del territorio que corresponda.

El proyecto fue expuesto el pasado 8 de agosto en la comunidad de Palmera, donde la SUTEL expuso ampliamente los detalles del proyecto, aclaro inquietudes y respondió preguntas de los participantes, se distribuyó información de SUTEL y de FONATEL. La exposición del Sr. Pineda en dicha actividad fue amplia, participativa, clara y respeta los principios de los proceso para una toma de decisión, previa, libre, e informada.

Copia Impresa del Digital por marcelo.salas el 15/02/2018 9:54:25

Por tanto, la Asociación de Desarrollo Integral, del Territorio Indígena Cabecar de bajo chirripo Matina con su representatividad jurídica y de gobierno local, ha acordado mediante acuerdo en sesión extra ordinaria celebrada el día 19 de agosto del 2016, dentro del articulo número 4 que según lo expuesto por parte de la SUTEL y consideración del valor importante de las comunidades se apruebe el proceso de estudios técnicos relacionados a comunidades conectadas además se lo otorga el permiso de ingreso dentro de las comunidades indígena de bajo chirripo a la SUTEL como también a la empresa o institución que haya contratados a realizar los trabajo correspondientes:

1. Que la comunidad reconoce a la Asociación de Desarrollo como su Gobierno Local, aspecto que además es acorde con lo establecido en el decreto No. 13568-C-G de 30 de abril de 1982, que "Las Asociaciones de Desarrollo Integral tienen la representación legal de las comunidades indígenas y actúan como gobierno local de estas" (se adjunta certificación de la personería jurídica de la ADI)
2. Que se autoriza a adrián Sanabria payan cedula 7-132-518, presidente de la ADI, a hacer los tramites respectivos. (Se adjunta certificación de la cedula jurídica de la ADI al día) y responsable de dar seguimiento al proyecto hasta su ejecución y puesta en funcionamiento.
3. Que la Asociación de Desarrollo manifiesta el apoyo del proyecto a ejecutar denominado Comunidades Conectadas, y coordinara, fomentara, y se compromete a colaborar con los aspectos necesarios a fin de que los centros poblados del Territorio gocen del acceso y servicio universal de las telecomunicaciones como herramienta de desarrollo e inclusión social.
4. solicitar a la SUTEL la coordinación con el operador que se designe para que ejecute el proyecto "COMUNIDADES CONECTADAS" en los centros poblados del territorio.
5. Autorizar el desarrollo de los estudios de campo (técnicos) a fin de determinar los detalles finales del proyecto y en este sentido, los miembros de la asociación manifiestan su afán de colaboración a fin de acompañar a los representantes que se designen a visitar el territorio y realizar las giras necesarias de inspección.
6. Autorizar a la Junta Directiva de la ADI a la coordinación, facilitación y apoyo con el operador que se designe para el desarrollo del proyecto dentro del territorio indígena, que puede implicar el uso de terrenos y en el entendido que la modalidad contractual no afecte la titularidad de los indígenas, por tanto;
a. Autorizar al operador de telecomunicaciones que la SUTEL designe para el desarrollo del proyecto, según los principios de ley, al despliegue de infraestructura necesaria dentro del territorio indígena de manera que se habilite por medio de esta la posibilidad de brindar los servicios a los habitantes y a los centros de prestación de servicio público que se ubican en el territorio indígena: escuelas, colegios, sedes de Ibais, Centros comunitarios inteligentes, CEN CINAI.
7. Se le solicita a FONATEL el acceso y servicio a las telecomunicaciones en todas las comunidades que conforman el Territorio Indígena.
En este sentido la comunidad manifiesta que es necesario poder contar con servicios en las casas, que es importante el servicio en la escuela, así como computadoras y poder llevar el servicio en igualdad de condiciones al que gozan el resto de los habitantes del país y que permiten amplia

Copia Impresa del Digital por marcelo.salas el 15/02/2018 9:54:26

cobertura y disponibilidad de los servicios en casos de emergencia, salud y educación.

Adrián Sanabria payan cedula 7-132-518
presidente ADI bajo chirripo Matina.

Asociación de Desarrollo Integral
de Bajo Chirripó Matina
Sello de Presidente

Copia Impresa del Digital por marcelo.salas el 15/02/2018 9:54:26

000599

Mapa de bajo chirripo matina elaborado en agosto 2013, por adrian Sanabria payan guarda recurso de bajo chirripo

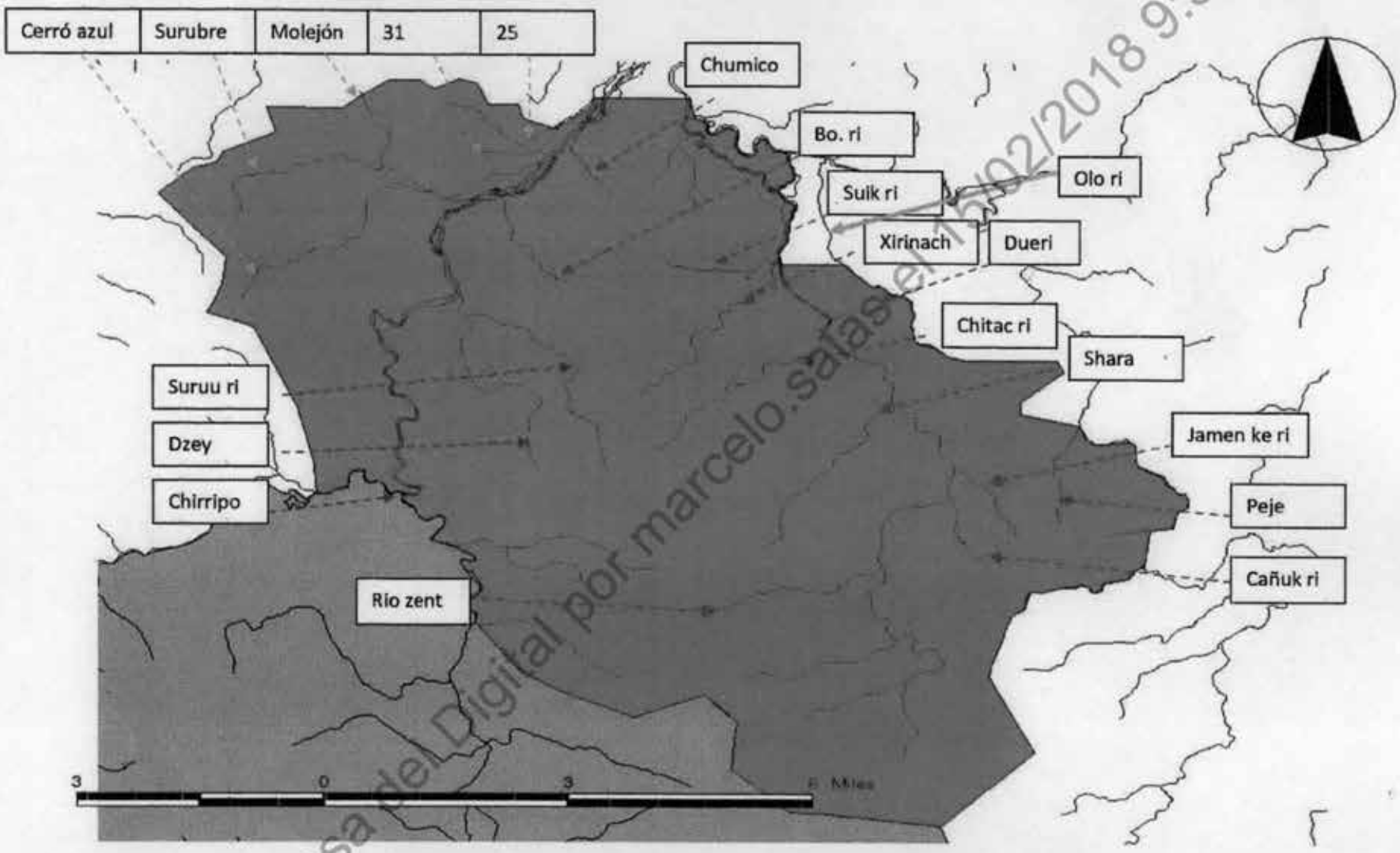

Mapa territorio de bajo chirripo matina elaborado en agosto 2013-08-04 EXTENSION 19,619,23 HECTAREA

MINAET gef PNUD

Asociación de Desarrollo Integral de Bajo Chirripó Matina
Sello de Presidente

Copia Impresa del Digital por marcelo.salas el 15/02/2018 9:54:27

Lista de comunidades

1- Nimari
2- Pozo azul
3- Xirinach
4- Palmera
5- Alto palmera
6- Chumico
7- Namaldi
8- Cerro azul
9- Punta de lanza

Lista de Ebais

1- Ebais de pozo azul
2- Ebais de palmeras
3- Ebais de chumico
4- Ebais de namaldi
5- Ebais de cerro azul
6- Ebais de punta de lanza

Asociación de Desarrollo Integral
de Bajo Chirripó Matina
Sello de Presidente

Copia Impresa del Digital por marcelo.salas el 15/02/2018 9:54:27

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE NUMERO DE CEDULA JURIDICA/CONSECUTIVO IDENTIFICADOR
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-5816591-2016

A LA ENTIDAD JURIDICA DENOMINADA: ASOCIACION DE DESARRARROLLO INTEGRAL DE RESERVA INDIGENA DE CABECAR DE BAJO CHIRRIPO MATINA
LE CORRESPONDE EL NUMERO DE CEDULA JURIDICA O CONSECUTIVO IDENTIFICADOR: "3-002-071501"

ESTA ASIGNACION DE NUMERO TIENE UNA VIGENCIA INDEFINIDA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO EJECUTIVO No. 34691-J DEL 19 DE AGOSTO DEL 2008 Y EL CRITERIO REGISTRAL DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL No. D.G.R.N. 001-2008

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 11 HORAS 24 MINUTOS Y 33 SEGUNDOS, DEL 24 DE AGOSTO DE 2016.
PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.
SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN.

BCR
Banco de Costa Rica
OFICINA SIQUIRRES

Copia Impresa del Digital por marca de ... 9:54:28

DINADECO
Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad

Ministerio de Gobernación y Policía
Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad
Dirección Legal y de Registro
Tels: 2528-4000 Apartado 5433-1000

Certificación de Personería Jurídica

Que según el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad que al efecto lleva esta Dirección Legal y de Registro, bajo el Tomo: 7 ,Folio: 387 Asiento: 11898 se encuentra inscrita y vigente la organización denominada: ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE RESERVA INDIGENA DE CABECAR DE BAJO CHIRRIPO MATINA, código de registro número: 54 del Cantón LIMON-MATINA, de conformidad con el artículo 16 de la Ley No. 3859, Sobre el Desarrrollo de la Comunidad, Constituida el día: 29/06/1985.

Que la representación judicial y extrajudicial, con facultades de apoderado general corresponden a su Presidente(a): ADRIAN SANABRIA PAYAN, cédula número 701320518, registrado bajo el Tomo: 103, Folio: 295, Asiento: 42424.

También se encuentran inscritos los siguientes miembros:

VicePresidente(a):	ABRAHAM GARCIA MENDEZ	700710423
Tesorero(a):	ISMAEL CESPEDES LOPEZ	701430506
Secretario(a):	KARLA LIZBETH MORA SANABRIA	702400310
Vocal1:	MISAEL SEGURA SALAZAR	305510510
Vocal2:	RAQUEL ELENA AGUILAR MORA	701630814
Vocal3:	MARIA CRISTINA JIMENEZ PINO	900720534
Fiscal1:	LEONEL GARCIA GARCIA	701920482
Fiscal2:	JAIME AGUILAR AGUILAR	304390018

Conforme al artículo 62 del Reglamento a la Ley No. 3859, en ausencia del Presidente o del Tesorero, se podrá registrar la firma del Vicepresidente para trámites bancarios.

Que la personería jurídica se encuentra vigente hasta el día 16/08/2017.

Dada en San José, a las 08:22 horas del dia 27/06/2016.

Exenta de timbres, según artículo 37 de la Ley No. 3859, Sobre el Desarrollo de la Comunidad, de 7 de abril de 1967.

Licda Odilie Chacon Arroyo
Departamento de Registro

DEPTO. REGISTRO
DINADECO

Copia Impresa del Digital por marcelo.salas el 15/02/2018 9:54:28